

CONSTANCIA SECRETARIAL. siete (07) de septiembre de 2021. A despacho el memorial que antecede.
Sírvasse proveer.

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR
Secretaría

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: FABIAN ALONSO GÓMEZ CARDONA
RADICADO: 170014003008201800356
AUTO INTERLOCUTORIO N° 1521

Como quiera que se evidencia solicitud suscrita por el procurador judicial del demandante, en la que aclara la que se había suscrito con el demandado, se dispone dentro del presente proceso suspender el trámite del mismo con apoyo en lo dispuesto en el artículo 161, numeral 2º del Código General del Proceso.

Dicha suspensión corre hasta el 30 de abril de 2022, inclusive. Vencido dicho término se reanudará el trámite.

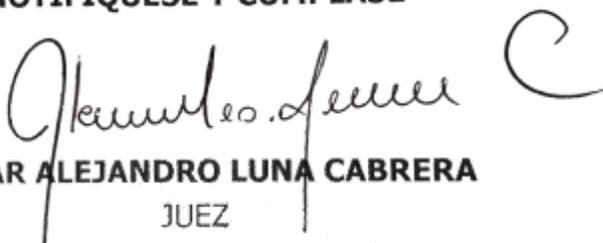
Por secretaría se vigilará y controlará dicho término dejándose las constancias pertinentes.

Por lo expuesto, el JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CALI,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR LA SUSPENSION del presente proceso **hasta el 30 de abril de 2022**, inclusive. Vencido dicho término se reanudará el trámite.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 104
Fecha: SEP.08.2021

Firmado Por:

Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Civil 008
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**86df4720d7c42f5a09d8901230e3cd6024dcdeda06f459c921550ff1ba5
b52b0**

Documento generado en 07/09/2021 03:27:21 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**